

PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL



REVISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº 9 ■ ENERO 2012



REPORTAJE

Entregados los II Premios Autonómicos 'Antonio Ruiz Giménez'

PÁGINAS 14 y 15



PLAN DE FORMACIÓN

18 Seminarios y 4 Jornadas Técnicas programadas para 2012

PÁGINAS 18 y 19



FORMACIÓN

Campaña 'Crece en Seguridad' curso 2011-2012

PÁGINA 23

Nanopartículas. Comprender lo invisible

PÁGINAS 4 A 7

FOTO: FERNANDO DE LA HERA OCA


EDITA

Instituto de Seguridad y Salud Laboral
C/ Lorca, 70
30120. El Palmar (Murcia)
Teléfono 968 36 55 00
Fax 968 36 55 01
www.carm.es/issl
issl@carm.es

CONSEJO EDITORIAL

Director General de Trabajo, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, Subdirector General Técnico del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, CROEM, UGT, CCOO

CONSEJO DE REDACCIÓN

Antonio Morente Sánchez, María Ángeles Villanueva Río, María Jesús Sánchez Clares, Carmen Caja Romero, César López Nicolás, Fernando de la Hera Oca, Guillermo Sanz Valle, Jorge Ginés Medina Fernández y María Pilar García Galindo

DISEÑO Y REALIZACIÓN

Contraste Publicaciones, SL
contraste@contraste.es

DEPÓSITO LEGAL

MU-1.495-2009

contenidos

OPINIÓN
CROEM

Agencia Virtual de Comunicación en Prevención de Riesgos Laborales

PÁG. 8 y 9

CCOO

Responsabilidad de los empresarios y de los técnicos en la prevención de riesgos laborales

PÁG. 10 y 11

UGT

Campañas en la Unión General de Trabajadores

PÁG. 12 y 13

REVISTA DE REVISTAS

'The Annals of Occupational Hygiene'

PÁG. 16

ACTUALIDAD

Entregados los premios 'Crece en seguridad'

PÁG. 19

LEGISLACIÓN

Normativa regional, nacional y comunitaria

PÁG. 22

LA PRENSA DICE

PÁG. 24

OBSERVATORIO DE PRL

Accidentes laborales y costes económicos en construcción

PÁG. 27

La formación en materia de prevención de riesgos laborales



En nuestro país, la prevención de riesgos laborales se configura como un mandato constitucional que impone a los poderes públicos la obligación de adoptar las medidas que garanticen "la seguridad e higiene en el trabajo".

Lamentablemente son todavía demasiados los accidentes y enfermedades profesionales que traen su causa en el desempeño de los puestos de trabajo, lo que plantea la exigencia de adoptar y mejorar las diferentes medidas preventivas que sean capaces de preservar la seguridad y salud de los trabajadores, de manera que se garantice un mejor nivel de protección.

Dentro del marco general de ejecución de las diferentes políticas activas de empleo, la formación profesional se configura como un instrumento indispensable para asegurar un funcionamiento eficaz del mercado de trabajo por la vía de adecuar la cualificación de los trabajadores a los diferentes aspectos que configuran la actividad productiva.

En este orden de cosas, la formación en materia de prevención de riesgos laborales se configura como una línea de actuación de carácter transversal, destinada a satisfacer las necesidades de formación dirigidas a la implantación de una "cultura de la prevención" en las empresas de nuestra Región.

Para ello, los Servicios Públicos de Empleo juegan un papel fundamental a la hora de articular actuaciones capaces de proporcionar a los trabajadores la formación e información necesaria y suficiente con la finalidad de obtener las mayores cotas posibles de seguridad y salud en el puesto de trabajo. Y dentro de estas actuaciones cabe encuadrar las diferentes acciones formativas que en materia de prevención de riesgos viene programan-

do anualmente el Servicio Regional de Empleo y Formación. Estas acciones se concretan tanto en cursos de formación destinados a trabajadores desempleados como en planes formativos para los trabajadores en activo que contribuyan a actualizar sus competencias en esta materia.

Estas iniciativas requieren, para ser eficaces, de un esfuerzo de actualización constante. El cambiante panorama del sistema productivo, con una evolución permanente en las tecnologías empleadas y en la configuración de los puestos de trabajo, exige de los Servicios de Empleo una labor de adaptación continua para atender a los riesgos inherentes a los nuevos procesos productivos.

En definitiva, el objetivo prioritario en este ámbito se centra en poner en práctica, de manera efectiva, las diferentes medidas y previsiones que al respecto vienen impuestas desde ámbitos muy diversos: evaluación de riesgos, equipamientos de protección adecuados, actuaciones en caso de riesgo grave, vigilancia de la salud, planificación de la prevención, etc., considerando que la mejora de la seguridad, de la higiene y de la salud de los trabajadores en el trabajo es uno de los principales indicadores de la calidad de los sistemas productivos en las economías avanzadas, así como un objetivo prioritario que, tal y como reconoció el Consejo de la Unión Europea, no puede en ningún caso subordinarse a consideraciones de carácter puramente económico. ■



Ginés A. Martínez González
Director del Servicio Regional de Empleo y Formación